

6. Relación de certificados que presenta:

7. Observaciones adicionales:

Fecha:

Firma:

BANCO DE ESPAÑA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

19781 RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 11 de septiembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

19782 RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 1997, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa «Fundación Tekniker».

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,158	151,460
1 ECU	165,185	165,515
1 marco alemán	84,267	84,435
1 franco francés	25,065	25,115
1 libra esterlina	240,099	240,579
100 liras italianas	8,631	8,649
100 francos belgas y luxemburgueses	408,120	408,938
1 florín holandés	74,816	74,966
1 corona danesa	22,128	22,172
1 libra irlandesa	226,510	226,964
100 escudos portugueses	82,972	83,138
100 dracmas griegas	53,520	53,628
1 dólar canadiense	108,888	109,106
1 franco suizo	102,314	102,518
100 yenes japoneses	126,938	127,192
1 corona sueca	19,365	19,403
1 corona noruega	20,476	20,516
1 marco finlandés	28,117	28,173
1 chelín austriaco	11,974	11,998
1 dólar australiano	109,136	109,354
1 dólar neozelandés	95,743	95,935

Antecedentes de hecho

Con fecha 21 de febrero de 1997, «Fundación Tekniker» ha presentado, ante la Delegación Territorial del Departamento en Gipuzkoa, solicitud de habilitación como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado del laboratorio de Metrología Dimensional de dicha empresa, sito en Eibar, avenida Otaola, número 20, Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el área de medidas materializadas de longitud.

Del análisis de la documentación presentada se desprende que el citado laboratorio dispone de:

Medios adecuados para la realización de los ensayos de verificación primitiva de medidas materializadas de longitud.

Salas de verificación y calibración suficientemente amplias y con control de las condiciones ambientales.

Personal técnico cualificado y responsable para la realización del servicio.

Fundamentos de Derecho

1. La Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial.

2. El Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la habilitación de laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados, en sus artículos 1.º a 6.º establece los requisitos necesarios para la habilitación.